

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	<b>RESOLUCIÓN IND SG 0619</b>  <b>( 12 AGO 2025 )</b>	VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN EN PERIODO DE PRUEBA, DE UN EMPLEO EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”**

La Gerente del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal e) del artículo 16 de la ordenanza 022 de 1.997, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución No IND-SG 0591 del treinta y uno (31) de julio del año 2025, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor **EDINSON MANUEL MEDINA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.464.964, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 04, identificado con el código Opec No. 190684, del Sistema General de Carrera Administrativa, de la Planta de empleos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, ofertado en el marco del proceso de selección No 2435 a 2473 del año 2022 – Valle del Cauca.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, a través del correo institucional [recursos.humanos@indervalle.gov.co](mailto:recursos.humanos@indervalle.gov.co) de fecha treinta y uno (31) de julio del año 2025, se comunicó al elegible previamente mencionado, comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación, al instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, Subgerencia Administrativa y Financiera – Área de Recursos Humanos, con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No IND-SG 0591 del treinta y uno (31) de julio del año 2025, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en PERIODO DE PRUEBA, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 04.

Que el día seis (06) de agosto del año 2025, el señor **EDINSON MANUEL MEDINA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.464.964, manifiesta mediante correo electrónico la aceptación al nombramiento en PERIODO DE PRUEBA, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 04, de la Planta de empleos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, de igual manera solicita prorroga hasta el día 16 de septiembre del año 2025, toda vez que debe realizar la entrega del cargo Profesional Especializado en el área de RR-HH SST de la empresa de servicios públicos de Yumbo.

Que conforme al Artículo cuarto de la Resolución No IND-SG 0591 del treinta y uno (31) de julio del año 2025, del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, por el cual se le nombró en Periodo de Prueba, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, este término podrá prorrogarse si la persona nombrada no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.



( 12 AGO 2025 )

APROBADO

14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN EN PERIODO DE PRUEBA, DE UN EMPLEO EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”**

Que estudiada la solicitud realizada por el señor EDINSON MANUEL MEDINA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.464.964, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar hasta el día dieciséis (16) de septiembre del año 2025, el plazo para que el señor EDINSON MANUEL MEDINA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.464.964, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 04, de la Planta de empleos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la Presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, para el archivo en la hoja de vida del funcionario.

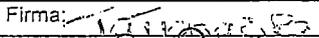
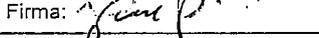
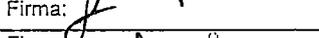
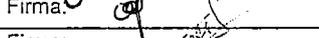
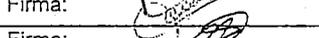
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al señor EDINSON MANUEL MEDINA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.464.964 el contenido de la presente resolución, conforme al artículo 67 de la Ley 1437/2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los **12 AGO 2025**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANA MILENA OROZCO CAÑAS.**  
 Gerente.

Proyectó: Tatiana Andrea Saldarriaga Bernal- Auxiliar Administrativo (C)	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque - Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Jeniffer Londoño Herreño -Profesional Universitario	Firma: 
Revisó: Camila Orozco González- Jefe oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia- Secretario general	Firma: 
Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval-Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: 

*Handwritten notes:*  
 MOC  
 [unclear]